

# MINISTERIO DE TRANSPORTE AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° VJ- VPRE SA-009-2013

## INFORME DE EVALUACIÓN

La Agencia Nacional de Infraestructura da a conocer el informe de evaluación preliminar dentro del proceso de selección **VJ- VPRE SA-009-2013**, así:

## 1. OBJETO DEL PROCESO, VALOR Y PLAZO

"REALIZAR LA VERIFICACIÓN TÉCNICA Y LEGAL Y LA TASACIÓN DE AVALÚOS COMERCIALES CORPORATIVOS ELABORADOS POR LOS CONCESIONARIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE PREDIOS REQUERIDOS EN LOS DIFERENTES PROYECTOS DE CONCESIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN EN EJECUCIÓN, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE SOBRE LA MATERIA Y LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN."

#### PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$200.000.000,oo) INCLUIDO IVA y los demás impuestos y costos directos e indirectos en los cuales incurra el contratista para la ejecución del contrato

## El plazo de duración del contrato es:

Desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 31 de diciembre de 2013 o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero.

#### 2. PROPUESTAS RECIBIDAS

Dentro del presente proceso de selección se recibió la siguiente propuesta:

	Nombre Proponente
1	CAMARA DE LA PROPIEDAD RAÍZ – LONJA INMOBILIARIA

## 3. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones son:

CRITERIOS DE PONDERACION					
Evaluación Económica	700 puntos				
(Media Geométrica)	700 Puntos				
Evaluación Técnica	200 puntos				
Factor calidad	200 Puntos				
Oferta Nacional	100 puntos				
Oferta Nacional	100 puntos				
Mipymes	100 puntos				
Bienes y servicios producidos por las	100 puntos				
Mipymes					
Total	1100 puntos				

## 4. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Respecto de la propuesta allegada, se hace la verificación de requisitos habilitantes, tal como consta en las matrices adjuntas al presente documento.

Teniendo en cuenta la verificación realizada, se realizaron las siguientes solicitudes de subsane:

## **SUBSANES EN MATERIA TÉCNICA, ASÍ:**

- a) Respecto de la certificación expedida por CSS CONSTRUCTORES S.A, se solicita allegar un documento expedido por la entidad contratante en el que conste el número contrato suscrito entre el proponente y la referida Entidad.
- b) En lo referente a las certificaciones expedidas por Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria (contrato 032 de 2008) y la expedida por PROPAIS (contrato 826 de 2008), se solicita allegar un documento expedido por las referidas Entidades, en el que conste la clasificación de los predios respectos de los cuales se realizaron los avalúos o las verificaciones.

Se resalta que la verificación sólo se realizó respecto de los tres primeros contratos certificados, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 2.5 del pliego de condiciones, según el cual: "Sólo se deberá presentar información sobre máximo tres (3) contratos. En el caso que un proponente presente un mayor número de contratos, para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad, se tendrá en cuenta únicamente los tres (3) primeros que se incluyan en la propuesta en su orden".

## SUBSANES EN MATERIA FINANCIERA, ASÍ:

Se debe allegar el Registro Único de Proponentes completo, toda vez que el aportado con la propuesta está incompleto.

## > Respuesta a las solicitudes de subsane:

El proponente radicó en la Entidad los documentos requeridos, encontrándose lo siguiente:

### a) Aspectos Técnicos:

Se subsanó el requerimiento, toda vez que se aporta certificación expedida por CSS CONSTRUCTORES S.A en la que se acredita la realización de avalúos a predios urbanos y rurales.

## b) Aspectos financieros:

Se aporta un Registro Único de Proponentes con fecha de expedición del 14 de noviembre de 2013, cuya información financiera actualizada no se encuentra en firme, razón por la cual se tomó la información anterior, encontrándose a folio 05 del referido registro, que el proponente acredita un nivel de endeudamiento del 71,60%, cuando lo requerido por la Entidad, era que este fuera igual o inferior al sesenta por ciento (60.00%).

## 5. RESUMEN DE LA VERIFICACIÓN

## 5.1. VERIFICACIÓN JURIDICA, TECNICA Y FINANCIERA

	Nombre Proponente	VERIFICACIÓN JURIDICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA
1	CAMARA DE LA PROPIEDAD RAÍZ – LONJA INMOBILIARIA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

# 5.2. PONDERACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.

Teniendo en cuenta que el proponente no se encuentra habilitado en el aspecto financiero, no se realiza la ponderación de su oferta.

Bogotá D.C., 20 de noviembre de 2013.

**COMITÉ EVALUADOR**